



## NOVEDADES EN MATERIA MOVILIDAD

20/03/2020

Con relación a la situación actual provocada por el COVID-19 y el Estado de Alarma procedemos a detallar la información más actualizada sobre las **medidas en materia de movilidad** llevadas a cabo por el Gobierno en estos últimos días.

Se limita la libertad de circulación en otros espacios de uso público como, por ejemplo, las playas.

Se establece que la circulación permitida debe ser individual, salvo que se acompañe a personas vulnerables o exista otra causa, debidamente justificada, como la adquisición de alimentos, medicamentos, desplazamientos al centro de trabajo, a centros sanitarios, a entidades financieras, retorno a su domicilio, asistencia de personas dependientes o causa de fuerza mayor o necesidad.

Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias. En el caso de los vehículos turismos se recomienda que, si debe viajar algún acompañante, lo haga en el asiento trasero y ambos ocupantes con mascarilla. En el caso de trabajadores en el desarrollo de su actividad se elimina el límite de ocupación, aunque deben llevar todos mascarilla.

En los transportes públicos de mercancías por carretera estará permitido que vayan dos personas en la cabina del vehículo, pero solo cuando sea necesario por razón del tipo de transporte a realizar. Y en todo caso, tendrán que observarse las medidas e instrucciones de protección indicadas por el Ministerio de Sanidad tendentes a evitar el contagio del COVID-19.

Se pueden abrir los establecimientos sanitarios y veterinarios y se limitan las peluquerías al servicio a domicilio.